ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 008 de 2024 de la Empresa Municipal para la salud, se procede a elaborar el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la contratación por medio de invitación directa.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA CUMMINS PROPIEDAD DE EMSA LOTERÍA DE MANIZALES.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.

La Empresa Municipal para la Salud de Manizales, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, la cual tiene como finalidad u objeto la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes o de la modalidad que llegare a autorizar la ley y los demás juegos de su competencia, contemplados en la ley 643 del 2001, o en normas que posteriormente se expidan.

Corresponde a esta área realizar este estudio de conveniencia, por mandato estatutario, de conformidad con el acuerdo 008 de 2024, numeral 2 artículo 10, que indica: : *"Todos los Contratos que celebre Empresa Municipal para la Salud – EMSA, deberán estar precedidos de estudios previos elaborados por el funcionario o área en donde surge la*

necesidad de la contratación, por medio del cual se establezca la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del Contrato, los cuales deben estar enmarcados en el plan anual de compras."

La Entidad cuenta con una planta eléctrica, marca CUMMINS ENGINE COMPANY serie B 0696 que regula y sostiene el fluido eléctrico cuando se presenta fallas de energía, la cual suministra el servicio de corriente para los sistemas baloteras, Servidores, equipos de cómputo y demás equipos tecnológicos y eléctricos que se encuentran en la entidad. En vista que todo equipo eléctrico debe de contar con un mantenimiento periódico, se requiere el mantenimiento preventivo y/o correctivo para su buen funcionamiento, ya que esta planta es de suma importancia para así poder garantizar el perfecto funcionamiento de todos los servicios a la hora de realizarse un sorteo de la lotería.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan anual de compras, conforme al certificado por la Profesional Universitaria de Gestión Administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	ITEM	VALOR
Mantenimiento y Servicios Generales	Mantenimiento Planta Eléctrica	$ 3,364.356

2

OBLIGACIONES DE LA PARTES

Obligaciones especiales del contratista

1. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de planta eléctrica Cummins como se describe en las condiciones técnicas inmersas en el estudio previo y en los plazos y fechas dadas por el supervisor del contrato.
2. Realizar soportes correctivos solicitados por el supervisor del contrato.
3. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas, cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas inmersas en el estudio previo.
4. Realizar informe técnico de las labores realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones General del contratista.

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la entidad, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad contratante y libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSA.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible

Obligaciones de EMSA.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MTC ($2.308.600)** de efectuar un sondeo de precios realizado por el Profesional Universitario Sistemas, para realizar dicho sondeo se tuvo en cuenta cantidad, calidad y características, las cuales hacen parte integra del análisis del sector.

Este servidor realizó Estudio de Mercado, obteniendo la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION
	Caracteristicas de la planta: Modelo de planta: Cummins 4BT Potencia: 55 KW Cantidad de aceite: 14 cuartos 15w40 Filtro de aceite: LF3345 Filtros de combustible: FS1280 y FF5052 Capacidad de tanque externo: 100 Galones Modulo de transferencia automatica InteliLite MRS 16
1	**Mantenimiento Tipo 1 Planta Cummins** : el cual consiste en revisión de conexiones de control y potencia, revisión de parte delantera del motor, revisión de niveles de aceite, refrigerante, ACPM, nivel de baterías electrolitos, revisión y ajuste de abrazaderas de mangueras de motor radiador y alimentación y retorno, revision de medidas de voltaje, chequeo eléctrico de fusibles, transistores, breakers, etc, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. Pruebas del equipo de funcionamiento.
2	**Mantenimiento tipo 2 Panta Cummins** el cual consiste en: cambio de aceite, cambio de filtro de aceite cambio de filtros de combustible, cambio de filtro de aire en caso de ser necesario, adicción de refrigerante para radiador, dieléctrico para el generador, shampoo desengrasante para lavado del motor, revisión general del equipo, revision de puntos calientes con camara termografica, revision y ajuste de conexiones de control y potencia, reajuste de potenciometros de tarjeta de control de transferencia automatica, lavado de conexiones con dielectrico para evitar sulfatacion y temperatura, pruebas de funcionamiento de la planta en manual y automatico.
3	Micro lavado del tanque de ACPM que suministra el combustible a la Planta Capacidad de 80 Galones Aprox

Empresa Cotizante	Valor	IVA	Total
Ingenieria y Potencia de Occidente	$ 2,150,000	$ 322,500	$ 2,472,500
Asisitir Ingenieria	$ 2,270,000	$ 431,300	$ 2,701,300
Diesel Electric	$ 1,940,000	$ 368,600	$ 2,308,600

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción, Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

Con fundamento en lo estipulado en la identificación del Contrato a celebrar y los requisitos de participación, se tuvo en cuenta para estimar el presupuesto oficial el Proveedor del Servicio que ofrece el Precio más favorable para la Entidad, siendo el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MTC** ($2.308.600)

El valor de la contratación proyectada se imputará al Rubro, Mantenimiento y Servicios Generales por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MTC ($2.308.600)** del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA, vigencia 2026, y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal, según CDP expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA.

FORMA DE PAGO.

EMSA cancelará el valor del contrato dentro de la presente vigencia en dos cuotas según el tipo de mantenimiento y realización del Micro lavado del tanque de ACPM que suministra el combustible a la Planta, previo V.B. del Supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA.

De conformidad con el Acuerdo No 08-2024 del 19 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 007-2015 Y 006-2016", se contratará en la modalidad de Invitación Directa de que trata el Artículo 11 literal A, dado que su valor no supera los 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir del estudio de mercados de que trata el numeral 2 del artículo 10 de este Reglamento Interno de Contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La planta eléctrica cuenta con las siguientes características:

Modelo de planta: Cummins 4BT

Potencia: 55 KW
Cantidad de aceite: 14 cuartos 15w40
Filtro de aceite: LF3345
Filtros de combustible: FS1280 y FF5052
Capacidad de tanque externo: 100 Galones
Módulo de transferencia automática InteliLite MRS 16

Dentro de los mantenimientos Preventivo Tipo 1 se deben de realizar las siguientes labores:

- Revisión de conexiones de control y potencia.
- Revisión de parte delantera del motor.
- Revisión de niveles de aceite, refrigerante, ACPM, nivel de baterías electrolitos, ajuste de abrazaderas de mangueras de motor radiador y alimentación y retorno
- Revisión de medidas de voltaje, chequeo eléctrico de fusibles, transistores, breakers, etc, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia.
- Pruebas del equipo de funcionamiento y trasferencia electrónica.

Dentro del mantenimiento Preventivo Tipo 2 se deben de realizar las siguientes labores:

- Cambio de aceite de la planta.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtros de combustible
- Cambio de filtro de aire.
- Adicción de refrigerante para radiador, dieléctrico para el generador, shampoo desengrasante para lavado del motor, revisión general del equipo.
- Revisión de puntos calientes con cámara termográfica.
- Revisión y ajuste de conexiones de control y potencia.
- Reajuste de potenciómetros de tarjeta de control de transferencia automática, lavado de conexiones con dieléctrico para evitar sulfatación y temperatura.
- Pruebas de funcionamiento de la planta en manual y automático.

Lavado microfiltrado tanque de combustible

- Realizar aspirado del combustible por un sistema de microfiltros que separen el agua, lodos y partículas sólidas si llegasen a estar en el tanque.
- El combustible purificado una vez limpio, reintegrarlo de nuevo al tanque de almacenamiento.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato proyectado será hasta el 30 de noviembre de 2026, Contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION Y LA FORMA DE PREVENIR DICHO RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1.

GARANTÍAS EXIGIDAS

EL contratitsa deberá contituir una garantía en favor de la entidad, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS.

- **Técnicas.**

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones mínimas dentro del proceso

de contratación:

- La empresa deberá de entregar certificado en el que informe que las personas que realizaran el mantenimiento, se encuentran capacitadas y con estudios acorde a las labores que realizan.
- Deberá aportar mínimo un certificado de experiencia que tenga relación con el objeto del contrato y que su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

- **Jurídicas.**

El proponente deberá presentar con la oferta:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la Sociedad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario
4. Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.
5. Manifestación expresa mediante escrito suscrito por el Representante Legal de no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad al momento de presentar su propuesta y en caso de sobrevenir alguna durante la ejecución del mismo, se dará por terminado de forma unilateral. El contrato también podrá ser cedido previa autorización de la Cesión del Contrato por parte de la Entidad.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de su Represente Legal de la sociedad con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
10. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

- **Financieras.**

Por la naturaleza y cuantía de este contrato no se establecerán condiciones financieras a evaluar, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 14 del manual de contratación que a la letra dice: ***"cuando la entidad lo estime necesario, podrá exigir condiciones de capacidad económica para participar en los procesos de contratación"***

GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en:1.TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2.ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3.ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO, por lo cual descontarán,

al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. Parágrafo: No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

Manizales, enero 20 de 2026.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO OCAMPO CASTRO
Profesional Universitario - Sistemas

Revisó: CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN- Director Jurídico
HANNY SOFÍA ESCOBAR ORTEGA – Contratista EMSA

1C